

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 177/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Valeria Susana BELMONTE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

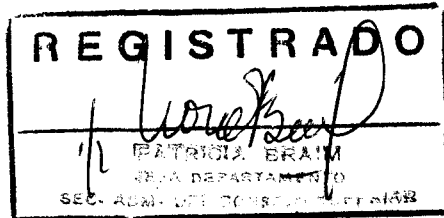
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 177/95 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 177/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar el cursado, efectuado durante el año lectivo 1995, de las materias Probabilidad y Estadísticas y Cálculo Numérico sin tener aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático I, a la alumna Valeria Susana BELMONTE, legajo nro. 03-7116-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 65/96

Legal
ING. CINTO A. BELMONTE
SECRETARIO GENERAL